



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/653

05/07/2019

2391

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Raza Bovina de Lidia está incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, en la categoría de Raza Autóctona de Fomento.

El Sistema Nacional de Información de Razas Ganaderas (ARCA) es un instrumento fundamental para la difusión de la información relativa a las Razas incluidas en el Catálogo, dado que se pueden consultar los censos, las características generales, morfológicas, productivas y toda la información disponible sobre las Razas del Catálogo.

A continuación se indican los censos reflejados en ARCA, a 31 de diciembre de 2018, del total de animales de la Raza Bovina de Lidia inscritos en su Libro Genealógico, con un censo total de 206.385 ejemplares, de los que 76.132 son machos y 130.253 hembras, así como el número de ganaderías que, en esa fecha, fue de 927.

Los datos de censos más antiguos disponibles en ARCA corresponden al año 2009, con un censo total de animales inscritos de 275.748, de los cuales 175.397 corresponden a hembras y 100.351 a machos, con 1.169 ganaderías.

Toda la información disponible sobre la Raza de Lidia, y del resto incluidas en el Catálogo Oficial, puede consultarse en ARCA a través del siguiente enlace, en donde se puede, además, encontrar el desglose de animales por Comunidades Autónomas y provincias.

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/>

Por otra parte, cabe señalar que las estadísticas sobre comercio exterior se basan en la codificación arancelaria o código Taric (Arancel Integrado de las Comunidades Europeas).



En la actualidad no existe ningún código Taric que permita identificar a los animales bovinos de Lidia que se exportan o se importan, ya que el código correspondiente a los animales vivos de la especie bovina (0102) se divide en subpartidas correspondientes a bovinos “reproductores de raza pura” (0102 21) y “los demás” (0102 29), sin especificar, en ningún caso, la aptitud o raza de los animales objeto de intercambio comercial.

Madrid, 31 de julio de 2019